

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

## SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

**CASA MATRIZ:** PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO  
**SUCURSAL:** DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO  
**FONO:** 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N° 237645**

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

SEÑOR(ES) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION	FECHA : 03/03/2026
R.U.T. : 61802008-8	
DIRECCION : RENGÓ 384 PISO 1	COND. VTA CRÉDITO
COMUNA : CONCEPCIÓN	VENCE : 02/04/2026
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD.	P. UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONPRE	RESOLUCION EXENTA . FECHA DE PUBLICACION 02/03/2026 CVE 2775374	1	186.620			186.620

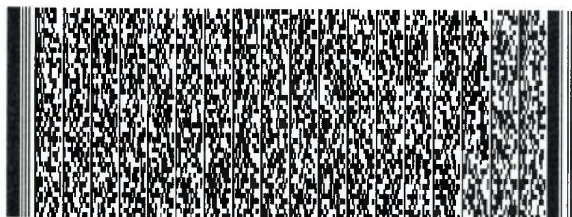


*V. J. J.*  
*19.03.2026.*

*Resolución Pub. Exento n= 913  
de fecha 12.03.2026.  
Selvo n= 16/2026.-*

*V. J. J.*  
*16.03.2026.-*

Este documento ha sido generado electrónicamente por Febos®. http://www.febos.cl



SUBTOTAL	\$ 186.620
IVA (19%)	\$ 35.458
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 222.078</b>

SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS

Timbre Electrónico SII  
 Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)  
 Consulte sus documentos en [www.febos.cl](http://www.febos.cl)  
 FEBOS ID: beb6a2c927b9f24311288f92f258fb2f4074

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
 Recinto: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**PUBLICO EXENTO N° 913**

**CONCEPCION, 12 de Marzo de 2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024; la Ley N° 21.796, Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2026; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) de 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, por Memorándum N°4 de fecha 18.02.2026, enviado por Abogado de la Sección Jurídica, solicitó la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N°571 de fecha 13.02.2026, que puso término al procedimiento sancionatorio iniciado por la Resolución Exenta Electrónica N°3646, de fecha 23.10.2025, respecto de "Entidad Patrocinante Arco SpA", y aplica sanción que indica.
- b. Que, existe una Solicitud Electrónica N°16/2026, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 06 de marzo de 2026, mediante la cual se autorizó el servicio de la publicación requerida, y se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.
- c. Que, dicha publicación corresponde a una resolución exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓNN° DOCUMENTOMONTO FACTURAFECHA EMISIÓNResolución Exenta N° 571 de fecha 13.02.202602.03.2026Factura Electrónica N°237645\$222.078.-03.03.2025
- d. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar, por lo cual se configura la circunstancia señalada en el considerando anterior.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

- I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación de la Resolución Exenta N°571 de fecha 13.02.2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$222.078.- (Doscientos veintidós mil, setenta y ocho pesos), IVA

incluido, con envío de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com, para su posterior visación del Encargado de la Sección Administración y Finanzas y de la Encargada de la oficina de Adquisiciones y Contratos, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

<b>Refrendación</b>		<b>Fecha</b>		9/3/2026	
<b>ID-Sigfe</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Sub Título</b>	<b>Item</b>	<b>Asignación</b>
74	SEREMI (99)	SEREMI VIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**Miguel Angel Hernández Aguayo**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Miguel Angel Hernández Aguayo, SERIALNUMBER=9014919-9, G=Miguel Angel, SN=Hernández Aguayo, T=Jefe Desarrollo Urbano, OU=Seremi VIII, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.  
Oficina Adquisiciones y Contratos S.R.M. Región del Biobío.  
Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.  
Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **913**

Timbre: **ky6hm5iyy5**